



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO RED CAMERAL DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ANDALUCÍA-MARRUECOS (0020/RECAM/1/E), 1ª CONVOCATORIA POCTEFEX, COFINANCIADO CON FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Expediente CAC N° PC /10/2010

INDICE

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- II.1. Régimen jurídico del contrato
- II.2. Objeto del contrato
- II.3. Presupuesto
- II.4. Duración del contrato
- II.5. Documentos contractuales
- II.6. Publicidad
- II.7. Capacidad para contratar

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- III.1. Definición de órgano competente
- III.2. Procedimiento y forma de tramitación del expediente
- III.3. Lugar y forma de presentación de las propuestas

- III.3.A. Lugar de presentación de las propuestas
- III.3.B. Forma de presentación de las proposiciones
- III.3.C. Documentación a presentar

III.4. Procedimiento de adjudicación

III.4.A. Apertura de las proposiciones

- III.4.A.1. Apertura y calificación de los sobres
- III.4.A.2. Subsanación de errores



III.4.B. Valoración de las proposiciones presentadas

III.4.B.1. Aspectos básicos de la negociación

III.4.B.2. Ofertas anormales o desproporcionadas

III.4.C. Adjudicación del contrato

III.5. Obligación del adjudicatario: Garantía definitiva

III.6. Formalización del contrato

IV. EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

IV.1. Ejecución

IV.2. Confidencialidad y protección de datos

IV.3. Revisión de precios

IV.4. Resolución de la contratación

IV.4.A. Causas de resolución

IV.4.B. Penalizaciones

IV.5. Cláusula penal

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

V.1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador

V.2. Documentos acreditativos de la representación

V.3. Empresas extranjeras

V.4. Otros documentos



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO RED CAMERAL DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ANDALUCÍA-MARRUECOS (0020/RECAM/1/E), 1ª CONVOCATORIA POCTEFEX, COFINANCIADO CON FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Expediente CAC N° PC /10/2010

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación (en adelante Consejo Andaluz de Cámaras) lidera el proyecto "RECAM- Red cameral de cooperación transfronteriza Andalucía-Marruecos", que fue presentado para su financiación en la primera convocatoria de propuestas del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Fronteras Exteriores (POCTEFEX), con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el mes de octubre de 2009.

Con fecha 5 de febrero de 2010 la Autoridad de Gestión comunicó al Consejo Andaluz de Cámaras, como beneficiario principal del proyecto, la aprobación del mismo por parte del Comité de Gestión del POCTEFEX. La decisión de aprobación fue aceptada por el Consejo Andaluz de Cámaras mediante la firma del acuerdo con la Autoridad de Gestión, con fecha de 27 de abril de 2010.

El papel del Consejo Andaluz de Cámaras en el proyecto, cuyo objetivo principal es potenciar el mantenimiento de una red estable de cooperación entre Cámaras de Comercio para incrementar la eficiencia de los actuales sistemas de asesoramiento y apoyo a la creación y consolidación de actividad empresarial a ambos lados del Estrecho, será el de responsabilizarse de las actividades transversales de coordinación, evaluación y comunicación, así como de las de transferencia de conocimientos y la del diseño del modelo de centro de referencia.



II. ELEMENTOS DEL CONTRATO:

II.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho Privado.

Por otra parte, dado el origen comunitario de los fondos aplicables al Proyecto RECAM, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

En consecuencia, dicho Reglamento (así como lo previsto en la normativa española en materia de subvenciones) determina que el procedimiento de contratación debe garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia y economía. En su virtud y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento se sujeta a las instrucciones internas de contratación adoptadas voluntariamente por el Consejo Andaluz de Cámaras para garantizar el debido respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación publicadas en el "Perfil de Contratante" del Consejo Andaluz de Cámaras (página web: <http://www.camarasandalucia.org>) y, asimismo, está a disposición de todos los interesados que lo soliciten.

En todo caso, el contrato que el Consejo Andaluz de Cámaras suscriba con el contratista tendrá carácter privado.



II.2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección de la empresa adjudicataria del contrato de servicio para el desarrollo e implementación de las aplicaciones informáticas requeridas por el Consejo Andaluz de Cámaras para la ejecución del proyecto "RECAM - Red cameral de cooperación transfronteriza Andalucía-Marruecos", co-financiado por Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Fronteras Exteriores, y cuyas características se describen en el Pliego de Prescripciones técnicas.

En el marco del proyecto RECAM se utilizarán una serie de sistemas y metodologías de asistencia para la creación y consolidación de empresas y la cooperación empresarial, integrados en una única plataforma. Su desarrollo e implementación constituyen el objeto del servicio a contratar, dado que se requiere la asistencia de una única empresa especialista al objeto de garantizar un óptimo nivel de integración de las aplicaciones y de despliegue de las mismas entre los técnicos de la red.

El objeto de este procedimiento se distribuye en los lotes siguientes, dado que son servicios susceptibles de ejecución independiente:

LOTE I: Desarrollo de las aplicaciones informáticas del proyecto RECAM.

LOTE II: Manuales, metodologías y consultoría para el despliegue, uso y explotación de aplicaciones.

II.3. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 112.500,00 € (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS), estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), para aquellos servicios que lo requieran.

Los licitadores presentarán su oferta económica en el modelo "Propuesta económica" que se adjunta como ANEXO II al presente pliego.

Las proposiciones a presentar por los licitadores podrán referirse a todos y cada uno de los servicios indicados en cada lote (GLOBAL), o solo a uno de ellos (POR LOTES). Siendo preferida la global a la de lotes:

LOTE I: Desarrollo de las aplicaciones informáticas del proyecto RECAM. **Importe: 80.000,00 €**



LOTE II: Manuales, metodologías y consultoría para el despliegue, uso y explotación de aplicaciones. **Importe: 32.500,00 €**

El precio del contrato incluirá el IVA y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente pliego, que deberá venir debidamente desglosado en el presupuesto presentado.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del Consejo Andaluz de Cámaras.

II.4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución que se corresponderá con el periodo de vigencia del Proyecto RECAM. El plazo se iniciará el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo y concluirá el 31 de mayo de 2011, extendiéndose en su caso a las posibles prórrogas que eventualmente se concedieran para la conclusión de los objetivos del Proyecto, sin que ello suponga superar el valor del contrato inicial.

No obstante, y de acuerdo con la propuesta técnica de la adjudicataria, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá ajustar el programa de trabajo en el que se incluirán los plazos totales y parciales obligatorios.

II.5. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La Oferta presentada por el contratista.
- El Contrato.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en los Pliegos.



II.6. PUBLICIDAD.

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en la sección "Perfil de contratante" del Consejo Andaluz de Cámaras <http://www.camarasandalucia.org>, en la que están disponibles los documentos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento. Durante el plazo de quince días naturales desde la fecha de publicación del anuncio en la web.

II.7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, ni igualmente en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se indica en el presente pliego.

La finalidad o actividad del adjudicatario deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que la empresa seleccionada deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según se señala en el presente pliego.

Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.



III. AJUDICACIÓN DEL CONTRATO

III.1. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

El responsable del procedimiento de contratación será el Consejo Andaluz de Cámaras.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la(s) empresa (s) será el Responsable del Área Gerencial.

La persona que desempeñe el cargo de Presidente o Secretario General indistintamente, será el encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación del encargado del contrato.

El órgano de contratación podrá estar asistido por una Comisión de Contratación que tendrá como cometido el examen de la documentación presentada por los licitadores, proceder a la valoración de las ofertas y formular la propuesta de adjudicación.

Esta Comisión estará compuesta por un mínimo de tres miembros, siendo uno de ellos el encargado del procedimiento y al menos dos técnicos relacionados con el programa o proyecto al que el contrato a realizar pertenezca. La Comisión podrá contar con el asesoramiento técnico que precise.

III.2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El contrato se licitará por el procedimiento abierto, y se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para la adjudicación de contratos que no estén sujetos a regulación armonizada y en la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo. Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

III.3. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por cada lote, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal.



III.3.A) LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Las propuestas deberán presentarse, de acuerdo a lo establecido en el apartado siguiente, en la Secretaría General del Consejo Andaluz de Cámaras, C/ Santo Tomás, 13, 41004, Sevilla.

El plazo de presentación de propuestas por parte de las entidades que opten a la contratación regulada por el presente pliego finaliza a las 14:00 horas del día 2 de julio de 2010.

El horario de presentación de proposiciones será de 8:00 a 14:00 horas

III.3.B) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitadores presentarán sus proposiciones u ofertas de acuerdo con lo que se indica en los epígrafes siguientes.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. En el caso de que se presente en idioma distinto ésta deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado.

El Consejo Andaluz de Cámaras se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre aquellos aspectos incompletos o dudas que puedan observarse en las ofertas presentadas, debiendo ser completada la información, en el plazo que el Consejo indique en cada caso. Dicha información será meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto de cada lote del contrato.

III.3.C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las propuestas se presentarán en dos sobres independientes debidamente cerrados, con indicación en su exterior de la licitación a la que concurren, el contenido de los mismos y los datos identificativos del licitador (denominación social de la entidad, nombre del/os representante/s legal/es, CIF, teléfono de contacto y fax y correo electrónico a efecto de comunicaciones).



Cada sobre debe contener la siguiente documentación:

- a) Documentación general
- b) Documentación técnica y propuesta económica

Su presentación presume por parte del empresario o profesional la aceptación incondicional del contenido de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable del licitador de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Consejo Andaluz de Cámaras.

Asimismo, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

1. Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
2. En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencia, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
3. La prestación de los servicios que, como empresas contratadas, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
4. Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la empresa contratada, el Consejo Andaluz de Cámaras o cualquier de los agentes ejecutores del proyecto.
5. Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se requiere que la documentación a presentar sea original o copia legitimada.

Primer sobre: A) Documentación General:

En este sobre se incluirán los siguientes documentos:

- Declaración jurada relativa al cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad para contratar con el Consejo Andaluz de Cámaras, incluida su personalidad, en su caso la representación, y que no se está incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas



por las disposiciones vigentes. Se adjunta modelo como **ANEXO I**.

- La documentación que acredite solvencia económica o financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto a continuación:

La justificación de la **solvencia económica y financiera** del empresario se acreditará mediante declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, con un volumen de facturación medio superior a 300.000 mil euros.

En cuanto a la justificación de la **solvencia técnica o profesional** del empresario, éste deberá acreditarla por los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe y fechas y cuyo destinatario sea principalmente el sector público.
Los servicios y trabajos que integrarán esta solvencia habrán de referirse:
 - Al desarrollo de aplicaciones para la creación de empresas y/o soporte a la creación de empresas y consolidación de PYMEs.
 - Consultoría tecnológica.Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. A la declaración o certificado pertinente se añadirá un **informe** enumerativo de los trabajos que avalan la solvencia requerida, con indicación de los datos solicitados *ut supra*, para facilitar la calificación de la solvencia profesional de la empresa participante. Dicho informe será requisito indispensable para la valoración de la solvencia.
- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa, así como, en particular, del personal responsable de la ejecución de la prestación requerida de servicios a las empresas beneficiarias. Las titulaciones se acreditarán mediante título original, fotocopia compulsada o autenticada por notario y la experiencia en trabajos análogos deberá acreditarse aportando el currículum vitae de las personas propuestas.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que



se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a las que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

- En caso de que lo exigiera el pliego, el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Segundo sobre: B) Documentación Técnica y Propuesta económica

Documentación técnica

Este sobre contendrá la propuesta técnica conforme a los requisitos y especificaciones contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas. La propuesta ha de seguir la **estructura** indicada en el apartado “aspectos básicos de la negociación” para facilitar la valoración de las mismas. NO SERÁ ADMITIDA NINGUNA PROPUESTA QUE NO SE ESTRUCTURE DE LA MANERA INDICADA. EN ESTE ASPECTO NO SERÁN ADMITIDAS LAS SUBSANACIONES POSTERIORES.

Propuesta económica

La propuesta económica deberá presentarse en el modelo de Propuesta económica que se adjunta como **ANEXO II** al presente pliego.

En la propuesta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, en su caso. En el caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

III.4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

III.4.A) APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

III.4.A)1. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la documentación se remitirá al órgano que gestione el contrato y se calificarán, previamente a la



valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, el Responsable del Área Gerencial ordenará la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada por el Responsable del Área Gerencial, asistido en su caso por la Comisión de Valoración, acordando la admisión o rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante.

El acto de apertura del sobre 2 se efectuará por el Responsable del Área Gerencial, quien por sí o asistido por la Comisión indicada, iniciará el estudio técnico y económico de las proposiciones admitidas.

El encargado del contrato podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

III.4.A)2. SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si, antes de la apertura del sobre 2, el encargado del contrato observase defectos materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

III.4.B) VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

III.4.B)1. ASPECTOS BÁSICOS DE LA NEGOCIACIÓN

El Consejo Andaluz de Cámaras, propondrá la adjudicación a la empresa que obtenga mayor puntuación sobre la base de los criterios objetivos que se enumeran a continuación.

- a) Mejor precio ofertado: 40%. Este criterio se valorará del siguiente modo: el mejor precio obtenido obtendrá 4 puntos, el segundo 3 puntos, y así sucesivamente, y a contar desde el cuarto mejor precio inclusive en adelante obtendrá 0 puntos.
- b) calidad de la propuesta sobre las mínimas exigidas y recogidas en el pliego de condiciones: 40%. Este criterio se valorará otorgando 4 puntos a la mejor propuesta, 3 puntos a la segunda, y 2 puntos a la tercera, otorgándose 0 puntos a partir de la cuarta mejor oferta, inclusive presentada en adelante. La calidad de la propuesta se valorará teniendo en cuenta los siguientes datos:



- La metodología.
- El sistema de planificación, control y programación de tiempos.

Cada apartado indicado será valorado con un máximo del 20% del 40% correspondiente a este criterio.

- c) Mejoras técnicas sobre las mínimas exigidas y recogidas en el pliego de condiciones: 10%. Este criterio se valorará otorgando 1 punto al participante que proponga las mejoras que objetivamente sean más adecuadas para obtener una mayor calidad de los trabajos a desempeñar, otorgándose 0 puntos a partir de la segunda presentada en adelante.
- d) Presentación de propuesta global: 10%. Este criterio sólo puntuará para el que presente una propuesta global, en cuyo caso se le otorgará 1 punto.

En caso de producirse empate entre dos o más de las propuestas presentadas, se efectuará propuesta de adjudicación al licitador que haya acreditado algunos de los puntos que se enumeran a continuación:

- 1) Medidas y medios con los que cuenta la empresa en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos laborales relacionados con el objeto del contrato.
- 2) Grado de estabilidad de la plantilla sobre la base del promedio anual medio de los trabajadores de la empresa en los últimos tres años.
- 3) Grado de estabilidad de la plantilla sobre la base del porcentaje de trabajadores eventuales en su plantilla.
- 4) Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, cuenten con el mayor porcentaje de mujeres en su plantilla.
- 5) Empresas que apliquen planes de conciliación de la vida familiar y laboral.
- 6) Empresas que certifiquen la no discriminación salarial por razón de género entre los miembros de su plantilla.
- 7) Empresas que certifiquen un mayor porcentaje de mujeres entre los cargos directivos y técnicos de sus plantillas.
- 8) Integración de personas con minusvalías, sobre la base del porcentaje de empleados con discapacidades en su plantilla.
- 9) Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, estén en posesión del certificado medioambiental de calidad ISO9001:2000.



No obstante lo anterior, una vez analizadas y valoradas las ofertas conforme a los criterios de adjudicación indicados, se podrá, si se estima conveniente al objeto de obtener mejoras, abrirse una ronda de negociaciones con los licitadores sobre los puntos arriba indicados.

Aspecto valorado	Puntuación
Mejor precio ofertado	40%
Calidad de la oferta presentada	40%
Mejoras sobre los mínimos exigidos	10 %
Presentación de propuesta global	10 %
TOTAL	100 %

La propuesta técnica obedecerá a la siguiente estructura obligatoria y como requisito imprescindible para su aceptación:

Contendrá dos apartados bien diferenciados:

A) PROPUESTA TÉCNICA: en este apartado se incluirán los dos subapartados siguientes:

- o La metodología.
- o El sistema de planificación, control y la programación de tiempos.

B) MEJORAS:

En este apartado se aportarán las mejoras que en su caso se oferten: Es condición imprescindible para valorar las mejoras que éstas se presenten de una manera concisa y clara, resumida por puntos y redactadas de tal modo que no den lugar a confusión, especificando la condición, servicio o exigencia específica del Pliego que serán objeto de mejora, o indicando que se añade una nueva a las anteriores.



III.4.B)2. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la medida aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

En estos supuestos, el Consejo Andaluz de Cámaras, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, el Consejo Andaluz de Cámaras podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigiría al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 10% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

Si el encargado del contrato considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa.

III.4.C) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Tras la valoración de las ofertas, el responsable del Área Gerencial, emitirá su propuesta de adjudicación. Dicha propuesta, junto con todas las ofertas y las valoraciones de las mismas y, en su caso, informes de la valoración técnica correspondiente, será remitida al órgano de contratación.

La empresa propuesta será definitivamente adjudicataria una vez que presente la documentación jurídica acreditativa de su personalidad y capacidad para licitar, en su caso la representación, y los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (apartado VII de este Pliego). El órgano de contratación, salvo decisión motivada, deberá adjudicar el contrato y comunicarlo a la entidad seleccionada y a los demás participantes.



III.5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: GARANTÍA DEFINITIVA

Se dispensa por el órgano de contratación la exigencia de la garantía definitiva, dado el carácter facultativo de esta exigencia en los contratos celebrados por organismos y entidades del sector público que no tengan la consideración de Administraciones Públicas, conforme al artículo 92.1 de la LCSP.

III.6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento se formalizará en un plazo no inferior a diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación provisional en la página web de la Institución, en el perfil del contratante.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el pliego de cláusulas particulares y el de prescripciones técnicas.

IV. EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

IV.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario durante la ejecución del Contrato se obliga a cumplir los requisitos referidos en el Pliego de prescripciones técnicas, y al desarrollo del servicio en los términos que se establezcan en el contrato. El mencionado contrato que se suscriba con el adjudicatario tendrá naturaleza mercantil, rigiéndose por el Derecho Privado.

IV.2. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga del Consejo Andaluz de Cámaras para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Consejo Andaluz de Cámaras o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.



El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante el Consejo Andaluz de Cámaras y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones sobre confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

IV.3. REVISIÓN DE PRECIOS

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.

IV.4. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

IV.4.A) CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Consejo resolverá el contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos de carácter contractual descritos en la cláusula

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la



empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

IV.4.B) PENALIZACIONES

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, éste vendrá obligado a satisfacer el importe de las penalidades a las que, en su caso, se hubiere comprometido en su oferta.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

IV.5. CLÁUSULA PENAL

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, el Consejo Andaluz de Cámaras tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir al Consejo Andaluz de Cámaras de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

Los documentos que se relacionan a continuación se aportarán ordenados tal como se indica, y se solicitará a la/s empresa/s que haya/n sido propuestas para la adjudicación

En las uniones temporales la documentación general deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

V.1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador:

1. En el caso de **personas jurídicas**: la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



2. Cuando se trate de empresarios no españoles **de Estados miembros de la Comunidad Europea** distinto de España, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
3. Los **demás empresarios extranjeros** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
4. Los empresarios que concurren agrupados en **uniones temporales** quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Acuerdo de Contratación hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionado como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias descritas en la presente cláusula referidas a la personalidad del empresario a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento de selección.

5. Las **personas físicas** acreditarán su personalidad mediante presentación de copia legitimada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
6. Copia legitimada del **código de identificación fiscal**, si se trata de persona jurídica.



V.2. Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia legitimada del **poder notarial de representación**, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y de su D.N.I o pasaporte o documentos acreditativos análogos para extranjeros nacional de Estados miembros de la Comunidad Europea y para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea.

V.3. Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

V.4. Otros documentos.

1. Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
2. Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
3. Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.



Si el propuesto como adjudicatario se haya inscrito en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá sustituir la documentación relativa a la acreditación de las circunstancias de las que hace fe dicho registro, por un certificado vigente de la inscripción en dicho Registro de Licitadores.

Sevilla, 14 de junio de 2010



ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____, con
D.N.I. nº: _____ en nombre y representación de la persona física /
jurídica _____, domicilio en
(calle/plaza) _____
Población: _____ Provincia: _____ Código postal: _____
N.I.F./C.I.F.: _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representante, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 3/2005, de 8 de abril de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos públicos.

Así mismo declaro responsablemente que ni el licitante, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.

Así mismo declaro responsablemente que el licitante ostenta capacidad para contratar con el Consejo Andaluz de Cámaras, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____, a ___ de _____ de 201_.

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO RED CAMERAL DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ANDALUCÍA-MARRUECOS (0020/RECAM/1/E), 1ª CONVOCATORIA POCTEFEX, COFINANCIADO CON FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Don/Doña....., con residencia en, provincia de, con DNI número, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, se compromete en su propio nombre y derecho/en nombre de la Empresa, con NIF/CIF, con domicilio en, calle, nº, código postal, teléfono, fax, a la cual representa, a tomar a su cargo la ejecución del LOTE N°..... con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar según lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con ello, con el Consejo Andaluz de Cámaras.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se compromete a ejecutar la prestación en la que participa, por el precio de€ (EN LETRAS.....) IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de, por lo que el importe total, IVA INCLUIDO, asciende a la cantidad de€

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas particulares que rige el contrato

En, a dede 2010

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN